



**YANAHUARA**  
TRADICIÓN Y ACIENDA CONTEMPORÁNEA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLE HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2020-MDY**

Yanahuara, 22 de diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020-MDY de fecha 22 de diciembre del 2020 se trató: la propuesta de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos Renzo Cané N° 140, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Expediente N° 10167 de fecha 10 de diciembre del 2020, obra el Oficio N° 015-2020p/CGBVP/B-140, por la cual el Primer Jefe de la Cía. Bomberos-Yanahuara Renzo Cané N° 140 Capitán CBP Ludgardo Fuentes Llerena solicita la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional el mismo que fue firmado por la Entidad Municipal y tiene como fecha de finalización del mismo día 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 00054-2020-GPSC-MDY/JEHP de fecha 14 de diciembre de 2020, el Gerente de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Entidad, indica que es de opinión favorable la suscripción del presente Convenio con la Cía. de Bomberos a fin de que la misma se renueve para el año 2021;

Que, mediante Informe N° 00092-2020-OPP de fecha 16 diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se otorga la previsión presupuestal para el año 2021 hasta por el monto de S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles) a cargo de la fuente de financiamiento 2 recursos directamente recaudados.

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERÓICA DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERÓICA DE  
YANAHUARA**

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Informe N° 00267-2020-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la renovación del convenio en mención, señalando que la celebración del mismo permite fortalecer las relaciones entre las dos entidades en beneficio de los administrados y la población;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos Renzo Cané N° 140.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERÓICA DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*[Firma]*  
Dr. Roger Angélico Huélla Presbitero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA  
*[Firma]*  
Dr. Roger Angélico Huélla Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENTE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA  
ASESORÍA JURÍDICA  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADO  
ARCHIVO